

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0028-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
Nro. 014-2024**

**ING. OMAR PATRICIO ANDRADE MANTILLA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO (ENC.)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la CRE, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la CRE, prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 315 de la CRE, prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. [...]”;*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*

Que, el artículo 22 de la LOSNCP respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0028-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2024

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: “[...] *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en adelante RGLOSNCPP, en relación al Pla Anual de Contratación establece: “[...] *Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]”*”;

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la *“Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda*, lo siguiente: “[...] *es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; [...]”*”;

Que, la Gerente General de la EPMHV de aquella fecha, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al(la) Director(a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones: **“Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC”**;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Arq. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General a esa fecha, resolvió: **“APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel “detalle del pac.pdf” y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024)”**;

Que, el 25 de junio 2024, mediante acción de personal No. 064, el arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, fue nombrado como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1883-M de 2 de agosto de 2024, el Ing. Omar Patricio Andrade Mantilla en calidad de Especialista Administrativo 2 de la Dirección de Talento Humano y Administrativo, solicitó al Ing. Hernán Lascano Piedra, ex Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024, señalando: **“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: El proceso de contratación no fue registrado en el PAC institucional, ya que inicialmente se estimó efectuarlo mediante subasta inversa electrónica ya que se había previsto la necesidad de incluir unos puntos motorizados, los que no existen en el catálogo electrónico; no obstante, y sobre la base del análisis efectuado a la ejecución de las órdenes de compra suscritas en marzo y abril de 2024, se ha identificado que no ha habido eventos que ameriten por el momento la disponibilidad de guardias motorizados; por lo cual, es necesario incluir la contratación del servicio aplicando el mecanismo de catálogo electrónico. // Una vez que se dispone de los precios constantes en el catálogo electrónico y la simulación de compra para la ejecución de este proceso de contratación, se identificó lo siguiente: // 1. El valor del proceso de contratación mediante catálogo electrónico**

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0028-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2024

alcanza los \$553.448,40. // 2. El tipo de proceso a registrar es catálogo electrónico. // 3. La distribución de los recursos será la siguiente: // **Proceso:** Catálogo electrónico; **Partida:** 530208; **Fuente:** 002; **2024:** \$ 147.288,69; **2025:** \$ 406.159,71; **TOTAL:** \$553.448,40”, por lo que solicitó: “[...] se sirva disponer la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA EPMHV Y PROYECTOS INSTITUCIONALES de acuerdo al detalle del documento adjunto “Reforma al PAC”;

Que, con comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1883-M de 2 de agosto de 2024, singularizado en el considerando anterior, el ex Director de Talento Humano y Administrativo, Ing. Hernán Lascano Piedra dispuso: “(...), *revisión y proceder una vez que se cuente con la CPOA.*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1913-M de 7 de agosto de 2024 el Ing. Omar Patricio Andrade Mantilla, Director de Talento Humano y Administrativo Encargado, solicitó al Mgs. Jorge Luis Carrión Benítez, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio disponga que “[...] se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz “**DECIMA CUARTA REFORMA AL PAC**” y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 014-2024 del año 2024 de acuerdo a los formatos Excel “décima cuarta reforma pac.xls” y demás anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Omar Patricio Andrade Mantilla
DIRECTOR/A DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO/A ENCARGADO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0028-R

Quito, D.M., 07 de agosto de 2024

TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-1913-M

Anexos:

- 11 EPMHV-DTHA-2024-1882-M Certificado CATE y CPC.pdf
- Plan Anual de Contratación.pdf
- DECIMA CUARTA REFORMA PAC.xls
- 16 EPMHV-DP-2024-0530-M Certificación POA.pdf
- EPMHV-DTHA-2024-1883-M_SOLICITUD_REFORMA_PAC.pdf
- EPMHV-DTHA-2024-1883-M solicitud reforma PAC.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMHV-DTHA-2024-1883-M.pdf

